



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

CSJCUO20-21

Bogotá, D.C., 15 de enero de 2020

PLAN DE ACCION

CONSEJO SECCIONAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

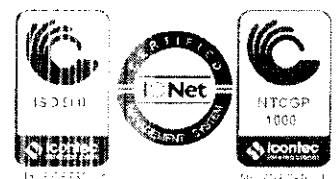
MAGISTRADOS

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA,

ALVARO RESTREPO VALENCIA

2020

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Con el advenimiento de la Constitución de 1991 se dio paso a la creación del Consejo Superior de la Judicatura, superando el fallido Consejo Superior de Administración de Justicia creado en 1970, en cabeza del Ministerio de Justicia, y cuya legislación no tuvo aplicación alguna, así como otros intentos poco útiles para la administración y el servicio de justicia.

Ya con la Ley 270 de 1996 Estatutaria de Administración de Justicia, fueron fijadas las funciones del Consejo Superior de la Judicatura, su división en una Sala Disciplinaria y otra Administrativa, así como los Consejos Seccionales de la Judicatura, con la misma conformación de Salas.

Con el Acto Legislativo denominado “de **Equilibrio de Poderes**” y el fallo de la H. Corte Constitucional C-285 de junio de 2016, se revitalizó el Consejo Superior de la Judicatura y se dio creación al Consejo Nacional de Disciplina Judicial, el cual a la fecha de elaboración de este Plan, no se ha conformado; y en el nivel seccional las anteriores Salas Administrativas quedaron como Consejos Seccionales de la Judicatura.

En el presente Plan, además de señalar las funciones y competencias del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, su conformación y planta de personal, nos ocuparemos de enmarcar los objetivos primordiales proyectados de la misma, teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios del servicio, de los despachos judiciales y la sociedad en general; las situaciones laborales de los servidores judiciales que hacen parte de esta jurisdicción, la organización de los Despachos, las competencias, cantidad y calidad de empleados y funcionarios, recursos físicos y tecnológicos, ubicación, capacitación e idoneidad, seguridad y ambiente de trabajo o clima laboral, y otros aspectos de vital importancia y que proyectamos para la construcción de un mejor esquema judicial, de cara a los problemas reales que afronta cotidianamente, así como los retos y consecuencias que se avistan con las nuevas reformas judiciales, que indefectiblemente repercuten en la litigiosidad, carga laboral, creación, ubicación, supresión, o modificación de cargos y movimientos de personal, como también en el acceso efectivo a la Administración de justicia y la oportunidad e eficacia con que se imparte.

OBJETIVOS

- Comprender la conformación del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, sus funciones constitucionales y legales, y su importancia en el esquema de Administración de Justicia.
- Entender de manera general la proyección del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca frente a la Administración de Justicia, con Coordinación y apoyo del Consejo Superior, los funcionarios y empleados judiciales, los usuarios del Servicio y la sociedad.
- Mantener la visión institucional integradora, cercana a las necesidades y problemas internos de los Despachos Judiciales y servidores judiciales que se extienden a los usuarios del servicio.
- Vigilar el cumplimiento de las metas fijadas para los Juzgados, velar por su buena organización y conformación de planta de personal.
- Plantear con la colaboración de los jueces, las medidas de Descongestión que se requieran por el aumento de la demanda de justicia y la litigiosidad causada por el conflicto social y los cambios en el derecho sustancial y procesal que cubre a todas las jurisdicciones, y afecta el funcionamiento del aparato jurisdiccional.
- Realizar en forma puntual las visitas a los Despachos Judiciales de esta Jurisdicción y verificar el cumplimiento de los Acuerdos orientadores, promoviendo las gestiones necesarias para morigerar las consecuencias negativas y extender las positivas.
- Promover las Vigilancias Judiciales Administrativas para que la justicia se administre con mayor eficacia y prontitud.
- Proponer actividades de enseñanza, capacitación, información y buenos manejos de la actividad judicial como servicio público esencial.
- Hacer seguimiento a las actuaciones judiciales retrasadas o paralizadas a través de Vigilancia Judicial Administrativa cuando sea necesario; promover y gestionar la eficiente distribución de cargas laborales y espíritu de colaboración y armonía entre los Servidores Judiciales.
- Actualizar el registro y control de la Carrera Judicial, así como la idoneidad de los funcionarios y empleados a través de calificaciones de servicios objetivas.
- Promover el bienestar social y el manejo adecuado de los recursos físicos y humanos, con la participación de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

- Dar cumplimiento cabal a las Delegaciones que se han efectuado al Consejo Seccional de Cundinamarca.

MISION

Prestar el apoyo necesario a los Despachos Judiciales y orientar las políticas seccionales a efectos de optimizar el acceso a la Administración de Justicia y al cumplimiento del objetivo primario de una pronta, recta y cumplida Justicia en la Jurisdicción de Cundinamarca y Amazonas.

VISION

Ser una instancia coordinadora y consultora tanto de nuestros usuarios internos, Tribunales, Despachos Judiciales, servidores de la Rama Judicial, como de todos los usuarios externos de la Rama Judicial en la Jurisdicción de Cundinamarca y Amazonas, de tal suerte que se aporten soluciones y apoyos suficientes para una adecuada prestación del servicio de Administrar Justicia, en la búsqueda permanente y constante de su excelencia y su mejoramiento continuo.

GENERALIDADES DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Funciones y Competencia

En primer término se señalan las funciones que por mandato Superior corresponden, según el caso, al Consejo Superior de la Judicatura, o a los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Son tales las contenidas en el artículo 256 de la Constitución Nacional, que establece :

“ARTICULO 256. Corresponden al Consejo Superior de la Judicatura o a los Consejos Seccionales, según el caso y de acuerdo a la ley, las siguientes atribuciones:

- 1. Administrar la carrera judicial.*
- 2. Elaborar las listas de candidatos para la designación de funcionarios judiciales y enviarlas a la entidad que deba hacerla. Se exceptúa la jurisdicción penal militar que se regirá por normas especiales.*
- 3. Examinar la conducta y sancionar las faltas de los funcionarios de la rama judicial, así como las de los abogados en el ejercicio de su profesión, en la instancia que señale la ley.*
- 4. Llevar el control de rendimiento de las corporaciones y despachos judiciales.*
- 5. Elaborar el proyecto de presupuesto de la rama judicial que deberá ser remitido al Gobierno, y ejecutarlo de conformidad con la aprobación que haga el Congreso.*
- 6. Dirimir los conflictos de competencia que ocurran entre las distintas jurisdicciones.*
- 7. Las demás que señale la ley.”*

Ya por previsión Estatutaria, el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 Ley Estatutaria de Administración de Justicia, se señala las funciones de los Consejos Seccionales de la Judicatura, así:

“FUNCIONES DE LAS SALAS ADMINISTRATIVAS DE LOS CONSEJOS SECCIONALES. (Hoy Consejos Seccionales de la Judicatura) Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura tendrán las siguientes funciones :

- 1. Administrar la Carrera Judicial en el correspondiente distrito con sujeción a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura.*
- 2. Llevar el control del rendimiento y gestión de los despachos judiciales mediante los mecanismos e índices correspondientes.*

3. *Practicar visita general a todos los juzgados de su territorio por lo menos una vez al año, con el fin de establecer el estado en que se encuentra el despacho de los asuntos a su cargo y procurar las soluciones a los casos de congestión que se presenten.*

4. *Elaborar y presentar a los Tribunales las listas de candidatos para la designación de Jueces en todos los cargos en que deba ser provista una vacante definitiva, conforme a las normas de carrera judicial y conceder o negar las licencias solicitadas por los jueces.*

5. *Elaborar e impulsar planes y programas de capacitación, desarrollo y bienestar personal de la Rama Judicial conforme a las políticas del Consejo Superior.*

6. *Ejercer la vigilancia judicial para que la justicia se administre oportuna y eficazmente, y cuidar del normal desempeño de las labores de funcionarios y empleados de esta Rama.*

7. *Poner en conocimiento de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria por intermedio de su presidente o de sus miembros, las situaciones y conductas que puedan constituir faltas disciplinarias, así como a las autoridades penales, las que puedan configurar delitos.*

8. *Realizar la calificación integral de servicios de los jueces en el área de su competencia.*

9. *Presentar al Consejo Superior de la Judicatura proyectos de inversión para el desarrollo armónico de la infraestructura y adecuada gestión de los despachos judiciales.*

10. *Elegir a sus dignatarios para períodos de un año.*

11. *Vigilar que los Magistrados y jueces residan en el lugar que les corresponde pudiendo autorizar residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados, dando cuenta a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; y,*

12. *Las demás que le señale la ley o el reglamento, o que le delegue a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura."*

Adicionalmente se debe tener presente como las funciones indicadas son por lo general ampliadas a través de reglamentaciones expedidas, mediante Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, frente a los distintos temas, tales como Vigilancias Judiciales Administrativas, Calificación de Servicios y visitas judiciales, redistribución de procesos judiciales, traslados de servidores judiciales en propiedad, reordenamientos, seguimientos a las medidas de descongestión que se adopten, implementación de sistemas judiciales nuevos o seguimiento a sistemas judiciales existentes como el Sistema Penal Acusatorio y lo atinente a la carrera administrativa, entre otros, en varios de los casos como funciones delegadas.

CREACION DEL CONSEJO SECCIONAL DE CUNDINAMARCA

Con la expedición del Acuerdo PSAA11-7689 del 27 de enero de 2011, se produjo la creación del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por parte del Consejo Superior de la Judicatura, lo que marcó el inicio de la división de cargas del entonces Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y Cundinamarca, para dar paso a la independencia y autonomía de cada uno de ellos, estableciéndose lo atinente a la distribución y creación de cargos, con Acuerdo No. PSAA11-7690 de la misma fecha.

Por supuesto el tránsito en la organización de los Despachos, con la respectiva adecuación de espacios físicos, los respectivos equipos, tecnologías, y todo el trabajo logístico y distribución de asuntos por competencia, permitió el adecuado funcionamiento del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, de manera paulatina en los meses subsiguientes.

Igualmente la división de los dos Consejos Seccionales ha permitido una mejor cobertura frente a los Despachos Judiciales y a los usuarios en cada ámbito de competencia, esto es frente a la ciudad capital de Bogotá y frente a los distintos y diversos municipios que conforman la geografía del Departamento de Cundinamarca y el Departamento de Amazonas.

Planta de Personal del Consejo Seccional de Cundinamarca.

Cada uno de los dos Despachos que componen el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se encuentra conformado con la siguiente planta de personal:

- Un (1) Magistrado en propiedad
- Un (1) Auxiliar Judicial Grado 01 en provisionalidad
- Un (1) Profesional Universitario Grado 14 en provisionalidad

Por otra parte mediante Acuerdo PSAA16-10550 del 4 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, se adscribieron las secretarías anteriormente comunes del Consejo Seccional de Cundinamarca a las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias Seccionales, y el cargo de ESCRIBIENTE de esta secretaría se adscribió a la presidencia del Consejo Seccional.

COMPETENCIA TERRITORIAL Y COBERTURA

En punto a la competencia por factor territorial, se tiene que el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, ejerce sus funciones frente a los Despachos que componen el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, incluido el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y los dos Despachos de Magistrados de la Sala Disciplinaria de Cundinamarca.

En cuadros anexos se observa la composición de los distintos Despachos Judiciales en los Distritos Judiciales de Cundinamarca y Amazonas.

ACTIVIDADES DESPLEGADAS POR EL CONSEJO SECCIONAL DE CUNDINAMARCA

Visitas a los Despachos Judiciales

Una de las funciones principales del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, es realizar visitas a los Despachos Judiciales del Circuito Judicial de Cundinamarca, para evaluar el factor de organización del Despacho Judicial, en sus múltiples aspectos como son la aplicación de las normas de carrera, administración del talento humano y cumplimiento del régimen disciplinario, el manejo de las situaciones administrativas en el Despacho Judicial, la Dirección del Despacho Judicial (manejo de expedientes, archivos, términos, control de información, procedimientos de trabajo), cumplimiento de los Acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, la atención de los usuarios y la Administración de los recursos estatales entre muchos aspectos.

Igualmente y en vigencia del Acuerdo PSAA14-10618 de 2016 se evalúan los criterios establecidos en el Acuerdo en los aspectos objeto de revisión.

Esta labor se desarrolla a todo lo largo y ancho de la agreste geografía del Departamento de Cundinamarca y del Departamento del Amazonas, en cerca de 110 municipios distribuidos en 16 circuitos y en cerca de 260 despachos judiciales permanentes, sin contar los eventuales despachos de descongestión que transitoriamente se crean para atender la creciente demanda de justicia en los Departamentos de Amazonas y Cundinamarca.

Recursos Físicos y Tecnológicos

Tal como se hay indicado, uno de los problemas que con cierta frecuencia se presentan en los Despachos Judiciales y que repercuten en forma negativa en la prestación del Servicio de Administración de Justicia, es la carencia de recursos físicos o de tecnología, aspecto que impide la evacuación de diligencias propias de los Despachos y la comunicación efectiva que se debe tener con los mismos.

En este sentido aspectos como la infraestructura, los elementos e insumos de trabajo, espacios de archivo, ubicación de las sedes de los juzgados, servicios de internet y aplicativos de la justicia, como es el caso del denominado "Justicia Siglo XXI", o "CISERO" son aspectos que pretende vigilar de cerca esta Corporación, por supuesto buscando la mediación, gestión y aprobación de los proyectos de infraestructura o provisión de elementos que se requieran, de la Sala Administrativa Superior y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca en lo de su competencia.

Se pretende lograr entonces que todos los Despachos Judiciales de Cundinamarca puedan contar con el sistema de manejo de gestión Judicial "Siglo XXI" o equivalente y con ello hacer más eficiente su actividad. También contar con cobertura de internet, líneas telefónicas independientes y servicio de fax.

Igualmente se acompañará el proceso constructivo de los distintos Palacios de Justicia que se adelantan por parte del Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Nacional en el Distrito Judicial de Cundinamarca. Luego de la entrega, inauguración y puesta en funcionamiento del Palacio de Justicia en la ciudad de Girardot, se espera poner en el transcurso del presente año 2020 los Palacios de Justicia en las ciudades cundinamarquesas de Facatativá, de Zipaquirá y de Soacha, mejorando de esta manera en forma extraordinaria la oferta judicial en estas ciudades y las condiciones de trabajo dignas de los servidores judiciales.

Lastimosamente estas obras que se esperaba entregar en el 2019 no ha sido posible hacerlo por las contingencias de obra que se presentan en los tres proyectos que se adelantan.

Igualmente se espera iniciar el proyecto constructivo en el municipio de Ubaté, luego de la formalización de la donación efectuada por el municipio a la Rama Judicial, con una duración de 5 años. Este Consejo estará atento para impulsar los trámites correspondientes a este nuevo proyecto constructivo, se espera con el total apoyo de la Unidad de Infraestructura de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Igualmente se continuará el contacto con las autoridades locales en otras ciudades para en un futuro poder construir nuevos Palacios de Justicia que se requieren en el Departamento, como principalmente en ciudades como Funza, Chia, Cajicá, Cáqueza, Villeta y otros.

Sistema de Información – SIERJU

Labor importante desarrollada en el Consejo Seccional de Cundinamarca de Cundinamarca consiste en la atención y supervisión constante de la alimentación del Sistema de Información de la Rama Judicial – SIERJU, a través del cual los Despachos Judiciales suministran información trimestral, en ocasiones mensual, sobre las actividades de los Despachos Judiciales : ingreso de procesos, formas de terminación o egresos, cargas efectivas,

Igualmente se atiende telefónicamente las dificultades que se presenten en los despachos judiciales a este respecto, se autorizan cambios en los registros o de los titulares de los Despachos Judiciales, así como se supervisa la rendición oportuna de la estadística del Despacho Judicial sea despacho permanente o de descongestión.

Conforme establecido en el Acuerdo 2915 de 2005 y PSAA14-10281 de 2014 proferidos por la anterior Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, es deber del Consejo Seccional de Cundinamarca verificar físicamente, las sentencias y autos reportadas al SIERJU y verificar su exactitud. Por lo anterior, se propone en nuestro plan realizar visitas de manera constante a los Despachos Judiciales de nuestra competencia, para la verificación de la veracidad de los datos consignados en las estadísticas SIERJU, y plantear métodos correctivos para quienes no cumplan fielmente o de manera oportuna tal compromiso, pues ello sirve para evaluar en un plano general no sólo la operatividad de las medidas.

También se efectúa seguimiento a las inconsistencias que nos reporta la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura en forma periódica y se presen tan los ajustes e informes correspondientes.

Vigilancias Judiciales Administrativas

De cara a la función de Vigilancia Judicial Administrativa regulada en el Acuerdo No. PSAA11-8716 de 2011, se pretende estar al frente del avance efectivo de los procesos judiciales, especialmente los que se han mantenido represados en Despachos Judiciales que cuentan con alta congestión.

Para ello, se verificará la evacuación efectiva de los procesos, y se ejercerá oficiosamente la Vigilancia Judicial para los que se encuentren en situación de morosidad.

Así mismo, se cumplirán los términos previstos en el citado Acuerdo para las Vigilancias Judiciales adelantadas por petición de parte, y se propenderá por imponer medidas correctivas adecuadas y objetivas que contribuyan a morigerar las situaciones de morosidad de los Despachos Judiciales y el avance de los procesos, una mejor organización interna manejo de memoriales y programación de diligencias por parte de los jueces, y un control disciplinario adecuado ante manejos dilatorios o promovidos por los apoderados judiciales y demás intervinientes en los litigios.

Programas de descongestión en el Distrito Judicial

En términos generales, puede decirse que hasta el año 2016 fueron satisfactorias en gran medida las gestiones realizadas por la anterior Sala para obtener tanto nuevos Despachos Judiciales, incluso creados en forma permanente (18 en 2011) y Acuerdo PSAA16-10402 de octubre de 2015, como para lograr mantener en funcionamiento otros previamente creados en forma transitoria, y la integración de un gran número de servidores judiciales a la Rama Judicial, en cargos de Descongestión, atendiendo a las necesidades del servicio. Esta Política de descongestión en cargos y despachos se continuó tímidamente en el 2019, y se espera se vea fortalecida en el 2020, ya sea con la creación transitoria de cargos y/o despachos, y sobre todo con la creación de Despachos Judiciales que se requieren con urgencia en el Distrito Judicial de Cundinamarca.

Ha resultado indispensable la intermediación de los funcionarios y la constante comunicación entre los Despachos Judiciales y este Consejo, lo que ha motivado sendas propuestas de medidas de Descongestión ante la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadística de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; dependencia que ha estado presta a colaborar en lo que ha sido posible.

También es del caso destacar avances y obras significativas que con la intervención de esta Corporación, de la Dirección Ejecutiva, de los funcionarios judiciales y por supuesto de la Sala Superior se han logrado, tales como la aprobación de Recursos Económicos dentro del Plan de Inversiones de Infraestructura Física de la Rama Judicial para la vigencia fiscal de 2019-2020, con destino a la continuidad de las obras de construcción y adecuación del Palacio de Justicia de las ciudades de Zipaquirá, Facatativá, Soacha, Yacopí y Girardot; aspectos que en su conjunto contribuyen a conjurar factores de deficiencia en la prestación del servicio público esencial de justicia.

Continuará entonces este Consejo, como hasta ahora lo ha hecho, considerando en su conjunto las situaciones de orden demográfico, económico, social, estructural y de tránsito legal, y todas las que objetivamente constituyan razones de implementación de nuevos mecanismos de ayuda para un desarrollo afortunado de la prestación del servicio de Administración de Justicia.

Igualmente y a través de los estudios y propuestas que se elaboran contribuirá en la definición de las importantes medidas de reordenamiento en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, sean estas de creación, reubicación, redistribución, fusión, traslados, transformación o supresión de Despachos Judiciales y/o cargos en los Despachos o a través de la adopción de medidas transitorias que faciliten o mejoren el acceso a la Justicia, la respuesta pronta y efectiva, aliviando la carga laboral que en algunos eventos se presenta en Despachos Judiciales.

Entre los planes de acción, se encuentra entonces continuar propendiendo por la implementación de nuevas medidas de Descongestión, atendiendo a factores objetivos de carga laboral, falta de personal de trabajo, dificultad tecnológica, dificultades en razón de la competencia y naturaleza de las diligencias judiciales, entre otros tantos que se encuentran ligados de algún modo a los aspectos que más adelante se enunciarán, pues para efectos del mejoramiento de la calidad del servicio de Administración de Justicia y la satisfacción de los usuarios, todas y cada una de las funciones deben mirarse de consuno para extraer las necesidades básicas y las falencias que de ellas se derivan.

Esto sin embargo se debe entender dentro del marco de las restricciones presupuestales de que es doliente la Rama Judicial en su conjunto, lo que ha impedido la implementación a la fecha de nuevas medidas de descongestión y la creación en forma permanente de nuevos Despachos Judiciales, que se requieren con tanta urgencia, sobre todo en los municipios ubicados en la sábana de Bogotá, los cuales por la proximidad con la urbe capital, se ven afectados no solamente demográficamente, socialmente y económicamente, sino por supuesto, a nivel de la demanda de Justicia.

Implementación de nuevos sistemas jurídicos.

Capítulo especial dentro de la actividad del Consejo Seccional Cundinamarca, constituye el apoyo y seguimiento a la implementación de sistemas jurídicos y nuevas reglamentaciones y codificaciones : v.gr. Código General del Proceso, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Sistemas Penal Acusatorio y de Responsabilidad para Adolescentes, ley de pequeñas causas, jurisdicción especial de restitución de tierras y/o de violencia y paz, Jurisdicción de Familia, Jurisdicción Indígena, Jurisdicción de Paz, entre otros.

Se tendrá a bien verificar constantemente el desarrollo de la actividad judicial y administrativa tendiente a la implementación de la Oralidad Prevista con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), apoyando el esfuerzo presupuestal para la dotación de Salas de Audiencia, consecución de equipos de cómputo, de audio, de grabación y el mejoramiento continuo de las instalaciones propias a cada Despacho Judicial.

Apoyo a la Gestión de la Capacitación de los Servidores del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas.

Conforme definido por el Consejo Superior de la Judicatura el Consejo Seccional de Cundinamarca apoya decididamente la labor de capacitación de los servidores del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, con el fin de garantizar la calidad, eficiencia y pertinencia de las actividades académicas auspiciadas por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".

En este sentido se participa en los eventos convocados por la Escuela, se asegura la divulgación constante de los eventos de capacitación y se efectúan recomendaciones o solicitudes para reforzar la capacitación de los servidores del Distrito.

Autorizaciones para contratar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca

Labor permanente para el Consejo Seccional de Cundinamarca constituye el desarrollo de las facultades delegadas por el Consejo Superior en relación con la actividad contractual desplegada por la Dirección Ejecutiva Seccional, a través de las autorizaciones previas, en los términos señalados en el Acuerdo PSAA16-

10561 del 17 de agosto de 2016 y los acuerdos que lo complementan, cuando la cuantía supera los cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin exceder de mil quinientos (1500).

Registro Seccional de empleados y Carrera Judicial

En los términos previstos entre otros en los Acuerdos PSAA08-4856 de 2008 , PSAA08-4536 de 2008 y PSAA13-9941 de 2013, entre otros, corresponde al Consejo Seccional de Cundinamarca la gestión del Registro Seccional de elegibles, a través de las publicaciones periódicas de las vacantes de los cargos de empleados en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, la gestión de las opciones de los cargos que se presenten conforme la reglamentación vigente, conformación de registros, trámite y envío de listas a los nominadores, y la conformación del Registro Seccional de Escalafón, entre otras actividades ligadas al fortalecimiento progresivo de la carrera judicial.

En este sentido se adelanta la Convocatoria No. 3 y 4 de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, proceso con el cual se busca de manera progresiva continuar con la formalización de los servidores en el Sistema de Carrera, objetivo con el cual se busca la selección por mérito y el estímulo en el desempeño tanto para funcionarios como para empleados en general.

Se espera entonces para el año 2020 conformar el nuevo Registro de Elegibles producto de la Convocatoria No. 04, luego de que efectúen las exhibiciones y pruebas supletorias que se encuentran pendientes, y se resuelvan los eventuales recursos que se presenten.

Así mismo participa activamente el Consejo Seccional de Cundinamarca conforme las directrices que imparta el superior en las convocatorias de concursos de servidores que desean ingresar a la Rama Judicial por el sistema de Concurso y por tanto a través de los méritos que los postulan.

Igualmente participa el Consejo Seccional de Cundinamarca en la escogencia y selección de los servidores que serán merecedores de la Condecoración "*José Ignacio de Márquez*", dentro de una política de estímulos a los servidores a través de las condecoraciones y beneficios que se otorgan conforme la reglamentación vigente, entre otros Acuerdo PSAA11-7711 de 2011.

Así mismo se participa en forma permanente en la asesoría de los Despachos Judiciales a través de conceptos y/o peticiones que se formulan en relación con las situaciones administrativas de los servidores de la Rama Judicial y otros aspectos que interesan la gestión efectiva de los Despachos Judiciales, tales

como el otorgamiento de permisos de residencia fuera de la sede del Despacho judicial, concesión de permisos de estudio, entre otros.

Igualmente y en forma decisiva participa el Consejo Seccional de Cundinamarca en la consolidación de la calificación de los jueces vinculados en carrera judicial en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, gestionando la obtención de los informes y calificaciones de calidad de los funcionarios, la tabulación, verificación y control del factor eficiencia o rendimiento de los despachos judiciales y la realización efectiva de las visitas de organización del trabajo a los Despachos Judiciales y a los Despachos de los Magistrados del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca realizadas por los Magistrados que integran el Consejo Seccional de Cundinamarca.

LABORES DE COMUNICACIÓN Y ARTICULACION INTERNA

Con el fin de desarrollar a cabalidad las funciones que se proponen para el Consejo Seccional de Cundinamarca, en forma constante los Magistrados que la componen participan en reuniones con Jueces, Magistrados o en comités creados para distintos efectos. Así podemos señalar las siguientes actividades :

Diseño y seguimiento constante de la Página web del Consejo Seccional de cundinamarca

Importante opción de comunicación, la Sala Administrativa dispone de links en la página web de la Rama Judicial, a través de los cuales se suministra entre otros información importante relacionada con concursos seccionales, registros de vacantes, publicación de Acuerdos proferidos por la Sala, publicaciones relacionadas con el Sistema Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes, turnos de Hábeas Corpus, entre otros aspectos que se publican para divulgación entre los servidores del Distrito Judicial.

Igualmente se propende en todo el Distrito Judicial la cultura del ahorro y la cultura denominada "*cero papel*", propendiendo por la utilización de los elementos tecnológicos puestos a disposición de los Despachos Judiciales, como son los SCANNERS, los correos electrónicos, los fax, y otros elementos, contribuyendo con los planes de austeridad solicitados por el Consejo Superior.

Comités y Reuniones

Entre otros se participa en los siguientes comités :

COMISION SECCIONAL INTERINSTITUCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL,
artículo 102 ley 270 de 1996
COMISION REGIONAL DE MORALIZACION L.1474/11
COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL – COPASST
COMITÉ SECCIONAL DE ARCHIVO ac 1746 /2003 L.594/2000 Ac. 335 de 2006
COMITÉ SECCIONAL DE GENERO - AC. 9721 - 4552 - 9743
COMITÉ DE APOYO ESCUELA JUDICIAL Ac. 800 de 2000
COMITÉ SECCIONAL DE CONTROL INTERNO 1435/02 3915/07
COMITÉ SECCIONAL DEFENSA JUDICIAL 12-9145
COMITÉ SIGCC - 3926/07
COMITES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL
MESA DEPARTAMENTAL DE COOPERACIÓN INTERJURISDICCIONAL DEL
AMAZONAS.
MESA DEPARTAMENTAL DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL DE
ADOLESCENTES.

Igualmente se participa en reuniones constantes, presenciales o virtuales, con los servidores que desempeñan las labores misionales de la Rama Judicial : Magistrados del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca : Salas civil familia, laboral y penal; con los Jueces Penales del Circuito Especializado de Cundinamarca; con los Jueces de las distintas jurisdicciones civil, laboral, penal, de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, de Responsabilidad Penal de Adolescentes, así como con los Centros de Servicios Judiciales existentes en los distintos circuitos judiciales de Cundinamarca (en número total de 9 Centros de Servicios).

Por otra parte se interactúa con otras autoridades sean del orden local : Alcaldes, Personeros, o del orden Regional : Gobernadores, Secretarios de Gobierno, Procuradores Regionales, Director de Fiscalías de Cundinamarca y Amazonas, o Fiscales Delegados de las cabeceras de circuito de Cundinamarca y Amazonas.

CRONOGRAMA DE ALGUNAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO SECCIONAL DE CUNDINAMARCA

ENERO

Elaboración de informes
Planeación anual 2020
Actualización SIGCMA – 2 semestre 2019
Visita factor de Organización Despachos Judiciales
Publicación de calificaciones de funcionarios en la página web del Consejo Seccional

FEBRERO

Programación Turnos Hábeas Corpus y Sistema Penal Acusatorio y Sistema Penal Acusatorio de Adolescentes y Centros de Servicios para Semana Santa
Comités de Archivo y de Control Interno
Designación dignatarios del Consejo Seccional para el próximo período anual conforme la reglamentación
Visita factor de Organización Despachos Judiciales

MARZO

Visitas seguimiento SIERJU Acuerdo 2915 de 2005 y 10281 de 2014
Comités de Archivo y de Control Interno
Elaboración de informes – Informe provisión de cargos PCSJC17-35
Rendición de Cuentas
Visita factor de Organización Despachos Judiciales

ABRIL

Eventualmente Seguimiento a las Descongestiones – elaboración de informes
Visita factor de Organización Despachos Judiciales
Informe de Delegaciones conferidas por el Consejo Superior de la Judicatura

MAYO

Designar Coordinador Jueces Especializados Cundinamarca
Preparación turnos SPA y SRPA y Hábeas Corpus segundo semestre
Visita factor de Organización Despachos Judiciales
Designación Coordinador Centro Servicios para Jueces Especializados

JUNIO

Elaboración de informes - Informe provisión de cargos PCSJC17-35
Visita factor de Organización Despachos Judiciales
Informe sentencias por escrito art. 373 C.G.P.

JULIO

Visita factor de Organización Despachos Judiciales
Informe de Delegaciones conferidas por el Consejo Superior de la Judicatura

AGOSTO

Preparación turnos SPA y SRPA y Hábeas Corpus vacancia judicial fin de año
Gestión actividades relacionadas con selección jueces y empleados para la
Condecoración "José Ignacio de Márquez".
Visita factor de Organización Despachos Judiciales

SEPTIEMBRE

Comité de Control Interno
Gestión actividades relacionadas con selección jueces y empleados para la
Condecoración "José Ignacio de Márquez".
Seguimiento medidas de Descongestión
Elaboración de informes - Informe provisión de cargos PCSJC17-35
Visita factor de Organización Despachos Judiciales

OCTUBRE

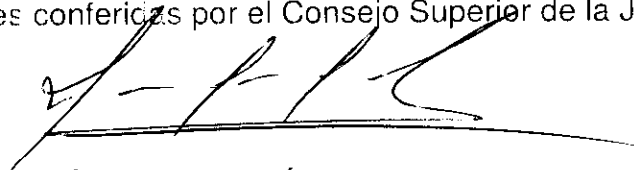
Preparación turnos SPA y SRPA y Hábeas Corpus primer semestre del siguiente
año.
Visita factor de Organización Despachos Judiciales
Informe de Delegaciones conferidas por el Consejo Superior de la Judicatura

NOVIEMBRE

Publicación turnos SPA y SRPA y Hábeas Corpus primer semestre del siguiente
año
Visita factor de Organización Despachos Judiciales

DICIEMBRE

Elaboración de informes - Informe provisión de cargos PCSJC17-35
Visita factor de Organización Despachos Judiciales
Informe de Delegaciones conferidas por el Consejo Superior de la Judicatura



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente